



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65282

07/10/2021

160175

AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los países de la Liga Árabe que forman parte de la coalición contra los rebeldes en Yemen no están sometidos a sanciones por parte de las Naciones Unidas o la Unión Europea en la exportación de armamento o de material policial y antidisturbios. La Resolución 2216 (2015), aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 14 de abril, establece un embargo de armas a una serie de personas y entidades involucradas en el golpe de Estado en Yemen, pero no a los países antes citados.

Las autoridades españolas están firmemente comprometidas con la normativa nacional e internacional que tiene por objeto el control efectivo del comercio exterior de material de defensa, cumplen estrictamente esta legislación, siguen las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y anteponen el respeto y la preservación de los derechos humanos por encima de cualquier otro interés.

El nuevo instrumento de verificación introducido en la legislación española (Real Decreto 494/2020, de 28 de abril) permitirá contar con el compromiso de verificación de lo exportado, especialmente en aquellas operaciones de armamento letal, por las autoridades de dichos países de destino, y así obtener mayores garantías para evitar un posible desvío a un uso indebido. Cabe recordar que el certificado de último destino ex post incluye una doble cláusula referida al compromiso por parte de las autoridades del país importador de no uso fuera de su territorio y de una posible verificación futura del producto exportado.

Madrid, 03 de noviembre de 2021